REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ - TOLIMA

Ibagué, 29 de julio de 2020

RADICACIÓN No. 2019-00605-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante (folio 40 y ss) donde solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación, el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del asunto, Por secretaria ofíciese.

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Por secretaria archívese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ORLANDO ROZO DUARTE JUEZ

*providencia firmada electrónicamente.

REPUBLICA DE COLOMBIA	
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.	
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE	
IBAGUE	
FUACION DOD SCTADO	
FIJACION POR ESTADO	
Numero_75_, de hoy 30/07/2020	
Company	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE
<u>EJECUTORIA</u>
Inicia hoy, la ejecutoria de la providencia anterior
Secretario